



Colegio
San José
DE LA SERENA

Departamento de convivencia

SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Estimados apoderados:

Queremos compartir con ustedes información relativa a la responsabilidad penal adolescente y con ésta, la de nuestros estudiantes, en este sentido creemos de suma importancia que las comunidades educativas estemos conscientes e informados de las diferentes aristas que se presentan al momento de que cualquier adolescente de 14 años que se vea involucrado en actos como bullying, consumo de drogas y otros, actos que conllevan responsabilidades penales.

En Chile, los adolescentes desde los 14 años pueden ser responsables penalmente según la Ley N° 20.084, conocida como la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Si un joven utiliza una página para: Difamar Amenazar Humillar O difundir contenido privado de otro sin consentimiento puede recibir sanciones como: Libertad asistida Servicios comunitarios Internación en centros del SENAME ¿QUÉ DICE LA LEY ESPECÍFICAMENTE? Algunos artículos relevantes: Art. 161-A del Código Penal: sanciona la interceptación y difusión de comunicaciones privadas sin autorización. Art. 295 y 296: castigan las injurias y calumnias, incluso si se difunden por redes sociales. La Ley 19.628 sobre protección de datos personales prohíbe la publicación de información privada sin consentimiento. Publicar contenido íntimo, ofensivo o falso puede constituir un delito, incluso si es anónimo.

A continuación, compartimos algunos links con información adicional para su conocimiento:

[¿En qué consiste la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente \(Ley 20.084\)? - Defensoría de la Niñez](#)

[Noticiero Judicial: Leyes que cambiaron Chile – Ley de Responsabilidad Penal Adolescente charla preventiva ley de responsabilidad penal adolescente y bullying](#)

[En Palabras Simples 124: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente](#)